Ref. Conflicto **santiagofactoring.cl**, Audiencia fijación de procedimiento

Partes: SEBASTIAN OSVALDO GUZMAN FUENTES

BANCO SANTANDER CHILE

Santiago, a veintinueve de junio de dos mil doce,

En los autos iniciados por Oficio 16389, de 12 de junio de 2012, de Nic Chile, por el que se designa a la suscrita como árbitro en el conflicto por asignación del nombre de dominio **santiagofactoring.cl**, suscitado entre Don SEBASTIAN OSVALDO GUZMAN FUENTES, RUT: 16.355.419-4, domiciliado en Camino del paisaje 6750, 52, Santiago y BANCO SANTANDER CHILE, RUT: 97.036.000-K, representado por don Felipe Vinagre Larraín, domiciliado en Europa 2035, Providencia, Santiago, se lleva a cabo audiencia de conciliación y/o fijación de la pauta de procedimiento arbitral con la comparecencia del primer solicitante don SEBASTIAN OSVALDO GUZMAN FUENTES, quien en este acto acredita su identidad con cédula de identidad tenida a la vista y el representante del segundo solicitante don Diego Acuña Domínguez, quien en este acto presenta escrito que el tribunal provee: A LO PRINCIPAL: Téngase presente. AL PRIMER Y SEGUNDO OTROSI: Téngase presente y por acompañados los documentos, agréguense a los autos.

Llamadas las partes a una conciliación, ésta se produce en los siguientes términos:

1.- El segundo solicitante explicita las razones por las cuales el Banco Santander se opuso al registro del nombre de dominio en disputa.

2.- El primer solicitante señala que no conocía la relación de titularidad marcaria entre el término Santiago y el banco Santander.

3.- El primer solicitante señala que frente a la titularidad marcaria del segundo solicitante y atendido que está usando otro nombre de dominio, viene en desistirse de su solicitud de registro del dominio de autos, sin mayores condiciones.

4.- El representante del segundo solicitante acepta el desistimiento de la contraria.

5.- A través de esta conciliación, las partes se dan el más completo y total finiquito de los derechos y obligaciones que pudieren emanar del hecho de haber sido solicitantes concurrentes del dominio **santiagofactoring.cl.**

6.- El tribunal resuelve que se aprueba el acuerdo a que han llegado las partes, asignando el nombre de dominio al segundo solicitante BANCO SANTANDER CHILE, ya individualizado en autos.

Cada parte pagará sus costas.

Siendo las 9:45 se pone término a la audiencia notificándose personalmente a los comparecientes de las resoluciones dictadas en la presente audiencia, sin perjuicio de remitírseles por correo electrónico esta acta para efectos de información. Notifíquese por correo electrónico a Nic Chile.

Lorena Donoso Abarca

Firmado digitalmente por Lorena Donoso Abarca
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Lorena Donoso Abarca, o, ou=Arbitro, email=lorena.donoso@gmail.com, c=CL
Fecha: 2012.06.29 09:52:10 -04'00'

Cc. guzman.seba@gmail.com; dominios@bbp.cl; Lorena.donoso@gmail.com; dacuna@bbp.cl; fallos@nic.cl